Presidencia

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 033-25 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y LOGIC IDEAS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 901.104.073-3 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1. Que el 05 de diciembre de 2024, se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y **LOGIC IDEAS S.A.S,** la Aceptación de Oferta No. **033-25**, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio mensual de un sistema de emisión de video en vivo a través del Streaming web compatible con dispositivos móviles."*

2. Que en la cláusula octava de la minuta de la Aceptación de Oferta No. **033-25**, se estableció el plazo de ejecución así: "*El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal*".

3. Que el 05 de diciembre de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 1298125 y el 06 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las garantías exigidas para la ejecución contractual, por lo cual el inicio de ejecución de la Aceptación de Oferta No. **033-25** fue a partir de ésta última fecha. Así mismo, el 02 de enero de 2026 se expidió el Registro Presupuestal No. 1926, conforme a las actuaciones presupuestales correspondientes.

4. Que en la cláusula sexta de la minuta de la Aceptación de la Oferta No. 033-25, se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($21.760.000)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, distribuidos así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	**VIGENCIA 2025** Servicio de un sistema de emisión de video a través de la tecnología transmisión (Streaming) web compatible con dispositivos móviles	1	$2.650.000	$2.650.000
2	**VIGENCIA 2026** Servicio de un sistema de emisión de video a través de la tecnología transmisión (Streaming) web compatible con dispositivos móviles	7	$2.730.000	$19.110.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				**$21.760.000**
IVA 19% (Sí aplica)				**N/A**
***VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO (Vigencia 2025 + 2026)**				**$21.760.000**

5. Que mediante el memorando MEM26-00028744 / GFPU 12080000 del 11 de junio de 2026 y el formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, la supervisora de la Aceptación de la Oferta No. **033-25**, solicitó prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 y, adicionar al valor de este en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($10.920.000),** justificación que consta en la solicitud y formato mencionados.

6. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de cada entidad.

7. Que la suscripción de la presente prórroga No. 1 y adición No. 1 se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de cada entidad.

8. Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 033-25 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y LOGIC IDEAS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 901.104.073-3 (EL CONTRATISTA).

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial.

10. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente prórroga No. 1 y adición No. 1, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

11. Que, una vez revisado los argumentos expuestos por la solicitante, es importante precisar que la presente prórroga No. 1 y adición No. 1 a la Aceptación de la Oferta No. **033-25**, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área solicitante quien por lo mismo valida su correspondencia y pertinencia.

12. Que en la cláusula veintitrés de la minuta de la Aceptación de la Oferta No. **033-25,** se estableció lo siguiente: *"**Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:** Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de la Oferta No. 033-25 en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026**.

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA 6. VALOR de la Aceptación de Oferta No. 033-25 en el sentido de ADICIONAR a la vigencia 2026 la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($10.920.000).** En consecuencia, la cláusula 6. VALOR de la aceptación de oferta quedará así:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.680.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, distribuidos así:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	**VIGENCIA 2025** Servicio de un sistema de emisión de video a través de la tecnología transmisión (Streaming) web compatible con dispositivos móviles	1	$ 2.650.000,00	$ 2.650.000,00
2	**VIGENCIA 2026** Servicio de un sistema de emisión de video a través de la tecnología transmisión (Streaming) web compatible con dispositivos móviles	11	$ 2.730.000,00	$ 30.030.000,00
TOTAL				**$ 32.680.000,00**

Libertad y Orden

Presidencia

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 033-25 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y LOGIC IDEAS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 901.104.073-3 (EL CONTRATISTA).

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2226 expedido el 02 de enero de 2026.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones de la Aceptación de la Oferta No. **033-25** y su clausulado, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas con el contrato respecto de sus vigencias y sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena de la minuta de la Aceptación de la Oferta No. **033-25** y según los términos del presente documento. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para su aprobación, el modificatorio de la garantía al Área de Contratos.

QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente adición y prorroga, el memorando remitido por la supervisión y demás documentos adjuntos a éste.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte de la Entidad.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó	Jonathan Cristian Zarate Contratista Área de Contratos	
Revisó	Vanessa Solano Contratista Área de Contratos	
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Area de Contratos	**Aprobado Transaccionalmente en SECOP II**
	Miller Martínez Marín Asesor de la Dirección Administrativa y Financiera	**Aprobado Transaccionalmente en SECOP II**
Aprobó	Claudia Lorena Moreno Rojas Directora Administrativa y Financiera /Ordenadora del Gasto	**Aprobado Transaccionalmente en SECOP II**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República		

Libertad y Orden